

ISDS

en números



**IMPACTOS DE LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE
DE INVERSORES CONTRA ESTADOS DE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

3^{ra} Edición Abril 2019



ESTE INFORME FUE REALIZADO POR EL EQUIPO DE INVESTIGADORAS DEL TNI:
Cecilia Olivet, Bettina Müller y Luciana Ghiotto

DISEÑO: Ricardo Santos

Publicado por Transnational Institute

Amsterdam, Abril 2019

El contenido de este informe se puede citar o reproducir con fines no comerciales y siempre que se mencione debidamente la fuente de información. El TNI agradecería recibir una copia o un enlace del texto en que se utilice o se cite este documento.

**Para mas información sobre los impactos del régimen de protección
de inversiones en los países de América Latina y el Caribe:**

www.ISDS-AmericaLatina.org

Índice

La explosión en el número de demandas	4
Los países demandados	5
Un boom de demandas durante la última década	5
Ganadores y perdedores del arbitraje	6
Los países que más demandas han perdido	6
Los costos de las demandas	7
Procedencia de los inversores	9
Tratados aplicados	10
Sectorios afectados por demandas	10
Los árbitros de los casos	11
Los bufetes de abogados que defienden a los inversores y a los Estados	12
Las reglas del juego y las instituciones que lo mantienen	13

Índice de Tablas y Gráficos

Tabla 1	Cantidad de demandas por país	5
Tabla 2	Estado de las Demandas	6
Tabla 3	Estado de las demandas de los países más demandados	7
Tabla 4	Las 20 demandas conocidas más costosas para los países	8
Tabla 5	Procedencia de los inversores	9
Tabla 6	Los 10 sectores donde se registra la mayor cantidad de demandas	11
Tabla 7	Los 22 árbitros (top 10%) más presentes en demandas contra países de ALC	11
Tabla 8	Los bufetes de abogados más usados por los inversores y los Estados	13
Tabla 9	Instituciones administradoras de las demandas	13
Tabla 10	Reglas arbitrales aplicadas en demandas contra países de ALC	14
Gráfico 1	Cantidad de Demandas por Año	5
Gráfico 2	Casos resueltos a favor de alguna de las partes	6
Gráfico 3	Casos con Laudos del Tribunal	6
Gráfico 4	Región de origen de los Inversores Demandantes	9
Gráfico 5	Número de demandas por tratado invocado por inversores estadounidenses	10
Gráfico 6	Demandas en el sector minería e hidrocarburos	10



ISDS en números

IMPACTOS DE LAS DEMANDAS DE ARBITRAJE DE INVERSORES CONTRA ESTADOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE¹

Principalmente durante los años 90, los países de América Latina y el Caribe (ALC) firmaron cientos de tratados internacionales que protegen a la inversión extranjera y otorgan a los inversionistas derechos sin precedentes, incluyendo el de demandar a los Estados en tribunales internacionales cuando consideran que sus ganancias han sido afectadas de alguna manera por las acciones de los gobiernos. Los países de la región tenían la expectativa de que la firma de estos Tratados de Protección de Inversiones (TBIs) fueran decisivos en la atracción de inversión extranjera, y no cuestionaron el consenso de pensamiento que se respiraba en esa época al respecto. Sin embargo, casi 30 años después, la evidencia nos muestra que los TBIs han estado lejos de ser un instrumento que contribuya a atraer inversiones y mucho menos de promover el desarrollo; por el contrario, han tenido efectos devastadores para los países de la región.

Los impactos negativos de los TBIs son poco conocidos y debatidos, tanto en los círculos de políticos/as y parlamentarios/as como en la sociedad civil y los movimientos sociales.

Hoy en día estamos presenciando una segunda oleada de gobiernos que se apresuran a firmar nuevos TBIs, con la misma justificación que en los años 90s, y sin sopesar o hacer un análisis detallado de los impactos negativos que estos tratados han acarreado.

Este informe pretende poner en evidencia los costos sociales y monetarios que deja el sistema de protección de inversiones y los arbitrajes internacionales como mecanismo de resolución de disputas.

La explosión en el número de demandas

Las demandas inversor-Estado se han multiplicado en las últimas dos décadas: de un total de 6 casos conocidos bajo tratados en 1995, a 942 casos conocidos en la actualidad². De ese total, los países de América del Sur, América Central y el Caribe fueron demandados en 267 ocasiones, lo cual representa un 28,3% de las DEMANDAS inversor-Estado conocidas a nivel mundial.

Los países demandados

De los 42 países de América Latina y el Caribe (ALC)³, 22 ya han sido demandados en el sistema internacional de arbitraje, lo cual representa más del cincuenta por ciento de los países de la región.

Argentina, Venezuela, México, Ecuador, Bolivia y Perú son los países más demandados de la región. Entre ellos suman el 73.8% del total de demandas contra los países de ALC.

Tabla 1 Cantidad de demandas por país



Un boom de demandas durante la última década

El primer caso contra un Estado de América Latina y el Caribe se registra en el año 1996 contra Venezuela. Desde entonces, la **cantidad de DEMANDAS** ha ido en aumento y alcanzó **su punto máximo en 2003**, principalmente debido a la crisis del año 2001 en Argentina, cuando se terminó la convertibilidad peso-dólar y se congelaron las tarifas públicas⁴. De las 25 demandas registradas en 2003, 20 corresponden a Argentina.

Desde entonces, la cantidad de demandas ha ido en continuo ascenso. Mientras que entre el 1996 y el 2006 se registraron 91 demandas contra países de América Latina y el Caribe, en la década (2007-2017) el número total saltó a 153. Esto implica **un incremento de casi 70% en la cantidad de demandas durante la última década respecto de la anterior**. Durante el 2018, se registraron 22 casos, volviendo este año el segundo año con más demandas en la historia latinoamericana.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1

CANTIDAD DE DEMANDAS POR AÑO

2003, 2011 y 2018

los años con la mayor cantidad de demandas



Fuente: Elaboración propia

Ganadores y perdedores del arbitraje

En el arbitraje de inversiones, los Estados han sido los grandes perdedores. De los 267 casos conocidos contra países de ALC, hay 170 casos donde hubo una resolución del caso (ya sea por laudos del tribunal o por acuerdo de partes⁵). **En el 70% de los casos resueltos el inversor salió beneficiado.**

Tomando en cuenta los 123 casos donde el tribunal se pronunció, **los árbitros han laudado a favor del inversor en 72 casos (59%).**

Es importante tener en cuenta que, en el sistema de arbitraje internacional, los Estados siempre pierden, ya que las demandas les cuestan millones de dólares en gastos de defensa y de proceso. Aún en casos donde los tribunales de arbitraje no fallan contra el Estado, la propia demanda implica un gasto excesivo en contratación de firmas de abogados que pueden cobrar hasta 1000 dólares estadounidenses por cada hora de asesoramiento. Por ejemplo, hasta 2013, Ecuador llevaba gastados 155 millones de dólares en su defensa y en los gastos del arbitraje⁶.

Gráfico 2 Casos resueltos a favor de alguna de las partes

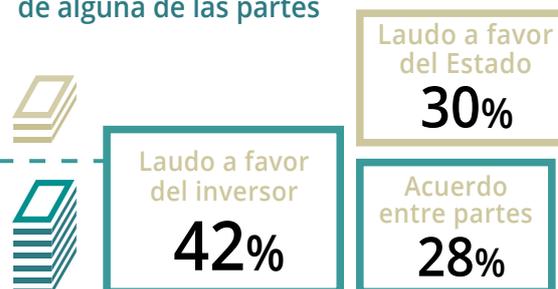


Gráfico 3 Casos con Laudos del Tribunal



Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS DEMANDAS

Pendiente	Discontinuado	Laudo a favor del Estado	Laudo a favor del inversor	Acuerdo entre partes	Total
74	23	51	72	47	267
Casos sin resultado		Casos resueltos a favor de alguna de las partes			

Fuente: Elaboración propia

Los países que más demandas han perdido

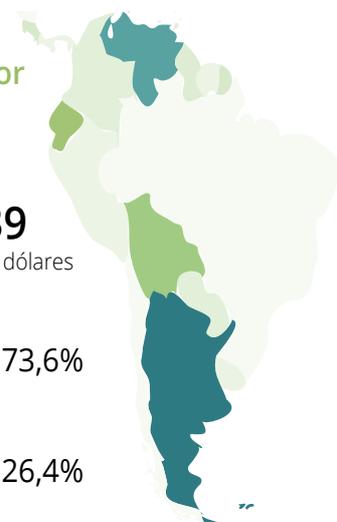
Si evaluamos los resultados de los fallos arbitrales por país, se puede resaltar **el caso de Argentina**. Solo 5 de las 28 demandas donde existe laudo fueron decididas a favor del Estado, mientras que 23 se decidieron a favor del inversor. Si sumamos a estos 23 los 17 casos en los cuales se llegó a un acuerdo, concluimos que **el 88,9% de las demandas contra Argentina resueltas fueron decididas favorablemente para el inversor.**

Un desequilibrio importante a favor del inversor se puede observar también en **el caso de Venezuela**, segundo país más demandado de la región. Solo 9 de las 24 demandas donde existe laudo fueron decididas a favor del Estado, mientras que 15 casos se decidieron a favor del inversor. Si sumamos a estos 15 los 5 casos en los cuales se llegó a un acuerdo, concluimos que **el 69% de las demandas concluidas contra Venezuela fueron decididas favorablemente para el inversor.**

Situaciones similares, favorables al inversor, se dan en los casos contra Bolivia y Ecuador.

Tabla 3 Estado de las demandas de los países más demandados

	Argentina	Venezuela	Bolivia	Ecuador
Demandas resueltas	45	29	13	19
Costo de los casos perdidos	9.000 millones de dólares	9.395 millones de dólares	898 millones de dólares	1.739 millones de dólares
Decididas en favor del inversor (por laudo o acuerdo de partes)	40 88,9%	20 69%	13 100%	14 73,6%
Decididas a favor del Estado	5 11,1%	9 31%	0	5 26,4%



Fuente: Elaboración propia

Los costos de las demandas

En cuanto a los montos que reclamaron los inversores, **el total de las demandas desde 1996 asciende a 179.396 millones de dólares⁷.**

A raíz de los casos ya resueltos (ya sea por decisión arbitral o acuerdo de partes) donde se conocen los montos⁸, **lo que efectivamente se les ha ordenado a los Estados pagar a los inversores hasta el momento asciende a 21.807 millones de dólares⁸.** Con este monto se podría pagar 10 veces la reconstrucción por los terremotos de 2017 en México, que costó 2.000 millones de dólares⁹ y aún sobraría plata. Este monto también equivale al total de inversión extranjera directa que recibieron de manera combinada Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay en el 2015¹⁰.

El monto más alto pagado por un país a raíz de una única demanda fueron los 5.000 millones de dólares que pagó Argentina a la empresa Repsol en un acuerdo de partes.

El laudo más costoso, sin embargo, corresponde a Ecuador, que perdió la demanda de Occidental en el CIADI. El laudo inicial fue de 2.300 millones de dólares, el cual fue reducido a 1.061 millones de dólares tras un proceso de revisión de la demanda y anulación parcial del laudo.

Venezuela, el segundo país más demandado, ha pagado también los montos más altos. Sin embargo, vale la pena notar que gran parte de las demandas de Venezuela nacen a partir de expropiaciones directas, que generalmente resultan en un monto mayor que en otros casos.

Los Estados han sido ordenados a pagar US\$ 21.807 millones
(en concepto de laudos o acuerdo entre partes)

Esto equivale a

el total de inversión extranjera directa que recibieron de manera combinada **Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay en el 2015**

10 veces el costo de la reconstrucción por los terremotos de 2017 en México



REPSOL

Repsol vs. Argentina

En 2012, el Estado expropió las acciones del grupo español Repsol con el objetivo de controlar Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). La empresa respondió presentando demandas en cuatro instancias: justicia nacional argentina, CIADI, tribunales de París y tribunales de Nueva York. Finalmente, en 2015, el país pagó **5000 millones de dólares para dar por terminado el caso**. Este monto alcanzaría para pagar dos veces el presupuesto completo de salud de la República Argentina¹¹.

Tabla 4
LAS 20 DEMANDAS CONOCIDAS MÁS COSTOSAS PARA LOS PAÍSES

Monto que el Estado fue ordenado o aceptó pagar al inversor

CASOS



Fuente: Elaboración propia

El menor monto pagado en la historia del arbitraje

El menor monto pagado en la historia del arbitraje en América Latina y el Caribe corresponde a la demanda de Aguas del Tunari (una subsidiaria de la empresa estadounidense Bechtel) contra Bolivia porque el país terminó la concesión del suministro de agua en Cochabamba. Bechtel, luego de la privatización del agua en 1999, subió los precios un 50 %, razón por la cual luego estalló la “guerra del agua” en 2000, forzando al país andino a re-estatizar el agua en Cochabamba. Un año después, Aguas del Tunari, que tenía su sede oficial en las Islas Caimán, trasladó su domicilio a Holanda, para poder ampararse en el tratado bilateral de inversión entre Holanda y Bolivia y demandar al país ante el CIADI por 50 millones de dólares.

La presión desde la sociedad civil boliviana y global en contra de Bechtel fue tan fuerte que la empresa decidió abandonar el caso y acordó recibir de Bolivia una suma simbólica de 30 centavos de dólares como indemnización¹².

Procedencia de los inversores

Los inversores que han demandado mayor cantidad de veces a los países latinoamericanos provienen de los Estados Unidos: inversores de ese país han accionado un total de 89 veces (33% del total de las demandas). Les siguen los países europeos y Canadá.

Tabla 5

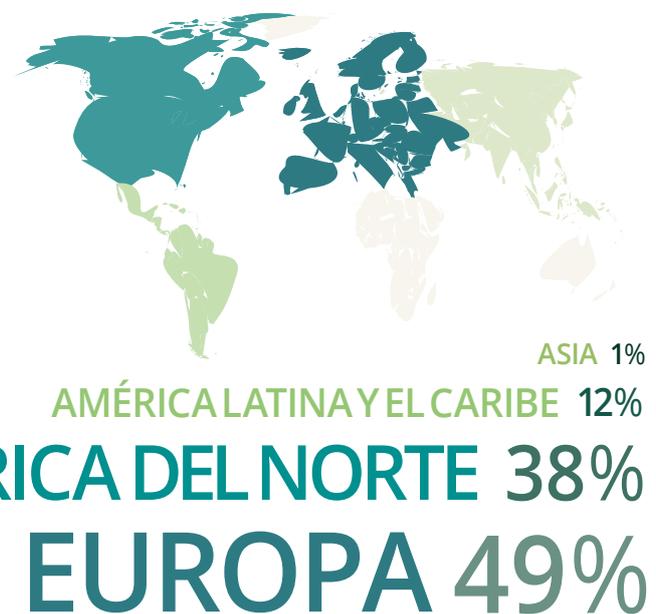
PROCEDENCIA DEL INVERSOR	EE.UU.	España	Países Bajos	Canadá	Gran Bretaña	Francia
DEMANDAS	89	45	26	23	19	18
Sector desde donde viene la mayoría de las demandas	Suministro de Electricidad, extracción de petróleo y actividades financieras y de seguros	Diversos	Manufactura y Minería	Minería	Electricidad y Telecomunicación	Suministro de Agua y Electricidad

Fuente: Elaboración propia

Si sumamos todas las demandas de inversores estadounidenses, canadienses y europeos, encontramos que representan el 87% del total.

Aunque son escasas, también existen demandas de inversores de países de la región. En ese rubro destacan inversores chilenos, con 7 demandas contra otros Estados de ALC. Interesante también es el caso de inversores de Barbados, que han iniciado 6 demandas, todas ellas contra Venezuela. De los inversores de Argentina, el país más demandado de la región, solo se registraron 5 demandas contra otros Estados.

Gráfico 4 REGIÓN DE ORIGEN DE LOS INVERSORES DEMANDANTES



Fuente: Elaboración propia

Tratados aplicados

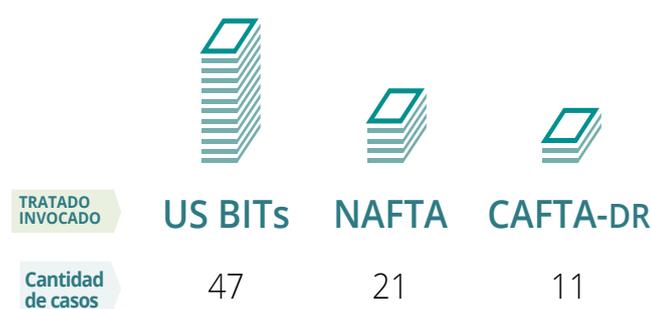
Las demandas se basan en los tratados firmados por los países, sean tratados de libre comercio (TLC) con capítulo de protección de inversiones o específicos de protección de inversiones (TBI).

En el caso de las demandas contra los países latinoamericanos, **los inversores invocaron mayoritariamente la violación de TBI (234 casos), seguidos por la contravención de TLC (48 casos).**¹³

Teniendo en cuenta que inversores de Estados Unidos son quienes han iniciado la mayor cantidad de demandas, no sorprende que los tratados bilaterales de inversión de este país —junto con los TLC NAFTA y CAFTA— sean los más usados.

Vale también destacar que un gran número de los inversores que demandaron a Venezuela invocaron los TBI de este país con los Países Bajos (18 casos) y con España (10 casos).

Gráfico 5 Número de demandas por tratado invocado por inversores estadounidenses



Fuente: Elaboración propia

Sectores afectados por demandas

En los últimos años, la mayoría de los países latinoamericanos ha recibido una creciente cantidad de demandas del sector minero e hidrocarbúfero, desafiando políticas públicas tendientes a la preservación del medio ambiente, los derechos de las comunidades y el incremento de la contribución de estas empresas al Estado.

De los 267 casos existentes contra los países latinoamericanos y caribeños, 64¹⁴ se relacionan con los sectores de minería, gas y petróleo, lo cual representa un 24% de las demandas. Si comparamos el período 1998 - 2008, en la cual los países de ALC recibieron 21 demandas en estos tres sectores, con la última década 2009-2018, en la cual recibieron 42 demandas, notamos un incremento del 100%.

Gráfico 6

DEMANDAS EN EL SECTOR MINERÍA E HIDROCARBUROS

1998-2008 21

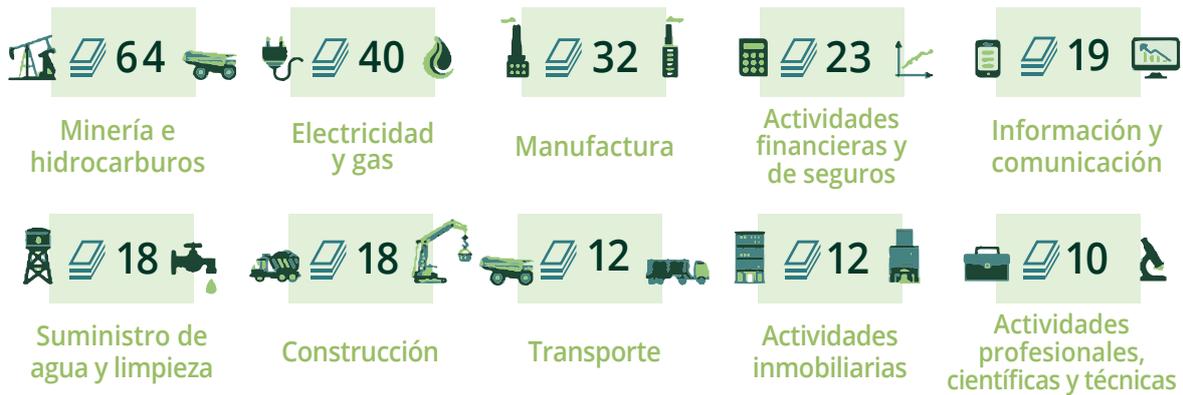


Fuente: Elaboración propia

Los otros sectores que también destacan en número de demandas son: electricidad y gas (40 casos), y manufactura (32 demandas).

Tabla 6

LOS 10 SECTORES DONDE SE REGISTRAN LA MAYOR CANTIDAD DE DEMANDAS



Fuente: Elaboración propia

Los árbitros de los casos

El tribunal de arbitraje se constituye por tres árbitros: normalmente, un árbitro nombrado por el inversor, otro nombrado por el Estado y un presidente nombrado de común acuerdo entre las partes.

Si bien hay un total de 225 árbitros que han formado parte de tribunales contra países de ALC, la gran mayoría solo han participado en unos pocos casos. Es un grupo reducido de árbitros quienes han sido nominados repetidamente y por tanto concentran el poder de decisión sobre las demandas.

El 10% de los árbitros, de acuerdo al número de casos, **han sido elegidos en 42% de los tribunales arbitrales.**

Tabla 7 **LOS 22 ÁRBITROS (TOP 10%)** más presentes en demandas contra países de ALC





Bernardo M. Cremades
España
5 / 3
5



Raúl E. Vinuesa
Argentina
12 / 1



Claus von Wobeser
Alemania/México
6 / 1
4



Piero Bernardini
Italia
/ 6
5



Eduardo Zuleta
Colombia
/ 3
7



Henri C. Alvarez
Canadá
1 / 9



Pierre-Marie Dupuy
Francia
4 / 1
5



Bernard Hanotiau
Bélgica
1 / 5
3



Marc Lalonde
Canadá
/ 9



Philippe Sands
Reino Unido/Francia
9 /



Santiago Torres Bernárdez
España
8 / 1



V.V. Veeder
Reino Unido
/ 2
7

Fuente: Elaboración propia

Entre los árbitros, hay algunos favoritos de los Estados y otros favoritos de los inversores. La francesa Brigitte Stern destaca por ser la árbitra más nombrada por los Estados, la suiza Gabrielle Kaufmann-Kohler y los españoles Juan Fernandez-Armesto y Andres Rigo Sureda son los más nombrados como presidentes del tribunal. Los inversores han optado muchas veces por el argentino Horacio Grigera Naón y el estadounidense Charles Brower.

Pero también hay árbitros que cumplen distintos roles en el tribunal. Por ejemplo, árbitros que en un caso fueron presidente del tribunal, en el próximo pueden ser nombrado por el inversor. Esto ocurrió repetidamente con el chileno Francisco Orrego Vicuña¹⁵, quien cumplió 7 veces el rol de presidente y 9 veces fue nombrado por el inversor. O el caso de árbitros como Albert Jan van den Berg que son nominados indistintamente por inversores (5 veces) y Estados (4 veces).

Independientemente de quien los nomine para el tribunal, hay una tendencia entre los árbitros considerados de élite a ser árbitros que provienen del mundo comercial y tienen un sesgo pro-inversor¹⁶.

Los bufetes de abogados que defienden a los inversores y a los Estados

Son más de 200 las firmas de abogados internacionales que han sido convocados por las partes en los casos contra países de América Latina y el Caribe. Sin embargo, son un **selecto grupo de 28 bufetes los que han representado a las partes en más de 5 casos cada uno.**

El bufete de abogados más usados por los inversores en casos contra países de América Latina y el Caribe es Freshfields Bruckhaus Deringer, con una participación en 39 demandas. Le sigue King & Spalding, con 30 demandas, y Baker & McKenzie con 10.

Por su parte, los Estados, excepto una escasa minoría, también tienden a contratar bufetes de abogados internacionales para su defensa. Los bufetes más contratados por parte del Estado son Foley Hoag (28 casos) —muy usado por Venezuela y Ecuador—, Dechert (18 casos) —principalmente usado por Bolivia—, Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle (14 casos) - exclusivamente contratados por Venezuela —, y Arnold & Porter (17 casos) —a servicio de los países centroamericanos y caribeños, sobre todo Panamá y la República Dominicana—.

Argentina se defiende sola

Argentina, en la totalidad de los casos, con excepción del primero en 1997 contra Vivendi, se ha defendido recurriendo solamente a su propio equipo de abogados.

Tabla 8 Los bufetes de abogados más usados por los inversores y los Estados



Fuente: Elaboración propia

Las reglas del juego y las instituciones que lo mantienen

Hay muchos centros de arbitraje donde se pueden resolver diferencias relativas a inversiones. Sin embargo, el centro de arbitraje más concurrido a nivel mundial y en demandas contra América Latina y el Caribe es el **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)** perteneciente al Banco Mundial (207 veces en la región). Concretamente, **el 77,5% de todas las demandas fue llevado a este centro de arbitraje**. Argentina es un buen ejemplo en este caso, ya que 54 de sus 60 demandas se resolvieron en el CIADI.

Otros centros arbitrales donde se han dirimido algunas disputas son: Corte Permanente de Arbitraje (CPA, 31 casos) en La Haya, Países Bajos, y la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA, 3 casos).

Tabla 9 Instituciones administradoras de las demandas

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DEL CASO	CIADI	CPA	LCIA ¹⁸	ICC ¹⁹	SCC ²⁰	CESCON ²¹
Cantidad de casos	207	31	3	2	1	1
Sin información o sin institución administradora				22	Total general	
					267	

Fuente: Elaboración propia

Además de seleccionar el foro arbitral, los inversores tienen el derecho de elegir las reglas arbitrales que guiarán el caso. En los casos contra ALC, los inversores han elegido las reglas del CIADI en 161 de las 267 demandas en la región. Sumándole el mecanismo complementario del CIADI (CIADI AF)²², que fue usado 34 veces, se puede deducir que **en el 73% de las demandas contra países latinoamericanos se recurrió a las reglas del CIADI para resolver diferencias.**

Los inversores también recurrieron a las reglas de UNCITRAL (por sus siglas en inglés)²³, que pertenece a las Naciones Unidas, las cuales fueron usadas en el 26 % de las demandas. Generalmente, los inversores recurren a las reglas de UNCITRAL y otros tribunales cuando el país no está adherido al CIADI o ha salido de él, como en el caso de Bolivia, Ecuador y Venezuela. En el caso de Bolivia, 11 de las 17 demandas fueron decididas por reglas del UNCITRAL y, en el de Ecuador, fueron 13 de 25. Venezuela abandonó el CIADI recién en 2012, razón por la cual la mayoría de sus demandas aún se definieron en el CIADI.

Tabla 10 Reglas arbitrales aplicadas en demandas contra países de ALC

REGLA ARBITRAL	CIADI	UNCITRAL	CIADI AF	SCC ¹⁸	Sin información	Total
Cuenta de casos donde se aplicaron las reglas arbitrales	161	70	34	1	1	267

Fuente: Elaboración propia

Notas

- 1 Los datos presentados en este informe están actualizados hasta el 07.01.2019. El análisis se efectuó usando una base de datos de todos los casos de demandas inversor-Estado contra países de ALC en el marco de tratados de protección de inversiones compilada por las autoras en base a información publicada en los sitios web de UNCTAD, ICSID, ITA law y revistas especializadas como Global Arbitration Review y IAREporter. La base de datos con todos los casos se encuentra disponible en el sitio web: www.ISDS-AmericaLatina.org
- 2 Datos actualizados al 7 de Enero 2019 - <http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS>
- 3 Según LANIC: <http://lanic.utexas.edu/subject/countries/indexesp.html>
- 4 Entre los años 2003 y 2006, Argentina recibió 35 demandas, dando pie a lo que se conoció en la academia como “el caso argentino” en el sistema ISDS.
- 5 Vale la pena resaltar que, en general, cuando el caso concluye por acuerdo de partes, es porque el Estado aceptó pagar una suma de indemnización o cumplir con los requerimientos del inversor (p. ej., retiro de regulación).
- 6 Para más información: <http://caitisa.org>
- 7 El valor se basa en la suma de los 212 casos de los cuales se conoce el monto demandado por la empresa.
- 8 El valor se ha calculado en base a los 165 casos en los cuales se conoce el monto final del laudo del tribunal o la suma acordada a pagar por el Estado en base a un acuerdo de partes. Los montos sumados en base a los laudos arbitrales toman en cuenta la decisión del tribunal de primera instancia. En algunos casos, durante la etapa de anulación los Tribunales subsiguientes redujeron el monto (por ej en el caso de Occidental contra Ecuador).
- 9 <https://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTAKCN1C2345-OUSLD>
- 10 Según datos de la CEPAL, los siguientes países recibieron en concepto de IED en 2015: Argentina: 11.655 millones de dólares, Bolivia: 503 millones de dólares, Ecuador: 1060 millones de dólares, Paraguay : 283 millones de dólares, Peru: 6861 millones de dólares y Uruguay : 1383 millones de dólares. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40213/7/S1600664_es.pdf (p.50)
- 11 El presupuesto de salud de todo el país durante el 2018 fue de Arg\$ 46.414.583.477 (ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia/presupuesto>). A un cambio de 20Arg\$ por dólar como estaba el 1 de marzo de 2018, el presupuesto de salud costó 2300 millones de dólares.

- 12 Para más información: <https://democracyctr.org/archive/the-water-revolt/bechtel-vs-bolivia-details-of-the-case-and-the-campaign>
- 13 La cantidad mayor al número total de demandas se debe al hecho de que en varios casos los inversores invocan dos tratados.
- 14 “Estos son los casos clasificados como relacionados con minería de metales preciosos, carbón y petróleo como lo determina la base de datos de la UNCTAD”
- 15 fallecido en 2018
- 16 Pia Eberhardt y Cecilia Olivet (2012) Cuando la injusticia es negocio, Transnational Institute, Corporate Europe Observatory <https://www.tni.org/en/node/866>
- 17 En muchos casos, el inversor y también el Estado usan más de un bufete de abogados; en algunos casos, hasta 3 distintos, razón por la cual el número de bufetes de abogados contratados es ampliamente mayor al número de casos.
- 18 Corte de Arbitraje Internacional de Londres, <http://www.lcia.org>
- 19 Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, <https://iccwbo.org/dispute-resolution-services/arbitration/icc-international-court-arbitration>
- 20 Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, <http://www.sccinstitute.com>
- 21 Centro de Solución de Conflictos Panama
- 22 El Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario) se basa en las Reglas de Arbitraje del CIADI y en las disposiciones del Convenio que se prestan para ser incluidas en un instrumento de carácter contractual, e incluye algunas disposiciones derivadas del Reglamento de la CNUDMI y del Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional.
- 23 Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)

